

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 8/2014, dirigida al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara, y al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, prestación indebida del servicio público y dilación en la procuración de justicia. Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo de 2014.**

El 2 de abril de 2013 la Comisión inició de oficio una queja por presuntas violaciones de derechos humanos de una menor de edad que falleció al caer de un juego mecánico en malas condiciones que funcionaba de forma irregular desde hacía más de quince días.

La Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercios en Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Guadalajara son las encargadas de vigilar los juegos mecánicos en la vía pública. Deben asegurarse de que no constituyan un riesgo, señalar medidas de seguridad para evitarlos y sancionar. La Comisión confirmó que antes de la fecha de los sucesos, ambas entidades no realizaron ninguna visita de inspección, no obstante que los juegos mecánicos ya tenían varios días instalados.

En relación con estos hechos del primero de abril se elaboró el acta ministerial 506/2013, donde la agente del Ministerio Público adscrita al Semefo ordenó varios peritajes al Instituto de Ciencias Forenses; sin embargo, al analizar las actuaciones la Comisión advirtió que la agencia del Ministerio Público de Hechos de Sangre Dolosos, desde el 2 de abril, fecha en que le fue remitido el documento, sólo se concretó a recibirla y registrarla como acta de hechos 1547/2013. Posteriormente recibió los oficios con los peritajes solicitados, y no fue hasta el 1 de noviembre cuando Francisco Javier Piceno Morales acordó girar oficio de investigación a la Policía Investigadora. Desde que se iniciaron las actuaciones trascurrieron seis meses para que se realizaran diligencias de ubicación de los presuntos responsables del delito, lo que se traduce en dilación en la procuración de justicia.

Los informes rendidos por el director de Protección Civil del ayuntamiento y por el coordinador técnico de Inspecciones corroboraron la negligencia de dicha dirección y de la unidad departamental, ya que el 18 de abril de ese año acudieron a verificar un reporte ciudadano respecto del funcionamiento de unos juegos mecánicos. Ahí constataron diversas irregularidades, y aunque solicitaron que acudiera la Dirección de Inspección y Vigilancia, ésta no lo hizo.

No es el único evento en que juegos en mal estado causan un accidente. En una nota televisiva del 3 de octubre de 2013 se narra otro hecho ocurrido en el barrio de Santa Teresita, donde el desprendimiento de una estructura lesionó a varios menores de edad. Esto se ve reforzado con lo citado por Protección Civil de Guadalajara, respecto a la operación montada desde mayo del año pasado, relativa a que fueron revisados 74 juegos en diferentes puntos de la ciudad, y sólo dos estaban en condiciones seguras. A pesar de ello, no hay evidencia de que se le haya dado algún seguimiento al asunto.

Es impostergable establecer garantías y mecanismos eficaces a favor de las víctimas del delito y de las violaciones de derechos humanos, con el objeto no sólo de

brindarle una impartición de justicia pronta y expedita, sino también que en los procesos penales cuenten con asesoría legal permanente y gratuita; asistencia médica y psicológica inmediata, además de protección durante el tiempo necesario para garantizar su integridad física, moral y patrimonial.

Esta Comisión concluye que los titulares de las dos dependencias municipales involucradas, vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, e incurrieron en la prestación indebida del servicio público. Asimismo, personal del MP de la agencia de Hechos de Sangre de la Fiscalía Central incurrió en dilación en la procuración de justicia, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara:

Primera. Inicie y concluya procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la que incurrió personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados.

Segunda. Ordene a los titulares de estas dependencias que realicen un censo de los negocios de juegos mecánicos que continuamente se instalan en la vía pública.

Tercera. Actualice la normativa y los requisitos para el funcionamiento de giros comerciales y prestación de servicios en el municipio de Guadalajara.

Cuarta. Gire instrucciones a la Dirección de Protección Civil para que ponga en marcha una intensiva campaña de verificación de los juegos mecánicos que integran el padrón municipal, y en cuanto a los que no reúnan las condiciones de seguridad, se realicen las anotaciones respectivas en el padrón y sean retirados de la vía pública.

Quinta. Repare de forma inmediata el daño a los familiares directos de la menor de edad agraviada.

Al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado:

Primera. Inicie y concluya procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la que incurrió personal de la agencia de Hechos de Sangre.

Segunda. Que instruya al personal que integra el acta de hechos 1547/2013 para que de manera pronta e imparcial concluyan las investigaciones y se determine la responsabilidad penal que corresponda

La siguiente autoridad no aparece señalada en la Recomendación, pero como está dentro de su responsabilidad ejecutar actos para corregir las causas de las violaciones de derechos de las que se da cuenta, y tomando en consideración que los juegos mecánicos obstruían una vialidad muy transitada, al licenciado Mauricio Gudiño Coronado, secretario de Movilidad en el Estado, se le dirigen las siguientes peticiones:

Primera. Instruya a su personal para que cuando identifiquen juegos mecánicos que obstaculicen las vialidades, de inmediato informen tanto a la Dirección General de

Inspección y Vigilancia como a la Unidad Departamental de Inspección a Mercados, y se elabore constancia de ello.

Segunda. Inicie una investigación a efecto de verificar si personal a su cargo ha consentido o autorizado que de manera irregular se instalen juegos mecánicos en la zona metropolitana de Guadalajara, y en caso de encontrar alguna irregularidad, se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.